



1

0001/10

CONGRESO NACIONAL  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 15 de abril de 2019.

Señor  
**Senador Silvio Ovelar, Presidente**  
Honorable Cámara de Senadores  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo legislativo a los efectos de presentar el siguiente Proyecto de Resolución por la cual **SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030**, adjunto la exposición de motivos.


Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente,

$\frac{1}{9}$



  
**Lilian G. Samaniego G.**  
Senadora de la Nación



  
**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*Honorable Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N°**

**POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS  
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Créase la Comisión Asesora Permanente de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), de conformidad con los Artículos 12 y 59 de Reglamento Interno. La misma estará integrada por siete senadores.

**Artículo 2°.-** Compete a la Comisión Asesora Permanente de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, emitir dictámenes sobre proyecto de ley, resolución o declaración, vinculados al estudio de las políticas públicas de implementación de los ODS, que tiene como objetivos la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una agenda de desarrollo sostenible, con metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Igualmente, velar por la observancia en nuestro país de los tratados sobre la materia; y, elaborar y elevar a la plenaria un informe anual sobre el estado de las cuestiones de su competencia.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN A LOS  
ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIESCIOCHO.**



**CONGRESO NACIONAL**  
*Honorable Cámara de Senadores*

**ANTECEDENTES**

La República del Paraguay, país firmante de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la sede de la ONU en el 2015, asume el compromiso que conlleva la Agenda 2030, en aras del fortalecimiento de la paz, dentro del concepto más amplio de libertad, con especial apego a la erradicación de la extrema pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para poner fin a la misma y proteger el planeta.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

En el marco del compromiso que asumimos con nuestro país y con el mundo como signatarios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En aquella histórica Cumbre en Nueva York, Paraguay se unió a 192 países en la aprobación de la Agenda 2030. Paraguay asume el compromiso de tomar medidas concretas para su implementación como plan de acción enfocado en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el trabajo en conjunto.

En ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los países signatarios han implementado planes de acción. En el mismo sentido, la República del Paraguay, se encuentra realizando esfuerzos y adoptando medidas pertinentes en cumplimiento de dichas metas.

En nuestro país las políticas públicas se enmarcan dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030”, que tiene como eje transversal a los ODS 2030. El PND 2030 condensa las aspiraciones de desarrollo del pueblo y que han sido expresadas a través de la participación de todos los sectores de la sociedad nacional, incluyendo a referentes del gobierno central, gobiernos sub-nacionales, sociedad civil, sector privado y académico en las actividades realizadas a lo largo del país.

Tanto la Agenda 2030 como el PND plantean un horizonte al año 2030. Los objetivos establecidos que trascienden los períodos de gobierno, convirtiéndolos en objetivos nacionales cuya consecución requiere políticas de Estado en el mediano y largo plazo.

Esto adquiere especial significación cuando el país se encuentra en una etapa de transición de un periodo de gobierno (2013-2018) a otro (2018-2023).

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación del Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030”, impulsa a encarar los arreglos en el Marco de Políticas y la correspondiente organización institucional que permitan una mayor eficiencia en el desempeño de todos los involucrados que contribuya a una mejora sustantiva de las condiciones de vida de la población, con la conciencia de que “nadie debe quedar atrás” en el proceso de desarrollo del país.

Esta tarea demanda la participación activa de todos los poderes del estado, es por ello que consideramos de vital importancia la creación de una comisión asesora permanente que pueda involucrarse activamente en las estrategias y políticas públicas, desde su labor legislativa para el logro de las metas y objetivos propuestos.



**CONGRESO NACIONAL**  
*Honorable Cámara de Senadores*

En julio de 2017 Paraguay los presidentes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, los tres poderes del Estado paraguayo, suscribieron la Declaración Conjunta Interpoderes de la República del Paraguay, hecho demuestra el compromiso del Estado Paraguayo para la instalación, implementación y cumplimiento de la Agenda 2030.

A través de esta declaración la República del Paraguay constituida como Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado, a través de dicha declaración, suscripta por representantes de los tres poderes del Estado, ratificó y reafirmó su compromiso en la prosecución del cumplimiento de los ODS. De esta manera se reconoce la relevancia de los 17 objetivos acordados, con sus metas e indicadores y la estrecha interrelación existente entre los mismos. Asimismo reconoce la importancia de la adecuada correlación de las Políticas Públicas con los citados objetivos.

El Senado paraguayo consciente del compromiso de largo plazo asumido y permanentemente renovado, propone la creación de una Comisión Asesora Permanente que contribuya a impulsar la implementación de políticas públicas adecuadas, permitan cumplir con el desafío de estos ODS.

Es obligación de este Poder del Estado tomar conciencia de que el desarrollo sostenible, el clima y las necesidades humanitarias deben ser acciones conectadas y prioridades urgentes en el mundo y que no es posible resolverlos en forma aislada. Por ello, el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es explícito, ineludible y de alto interés nacional.

**Paraguay y el compromiso de la Agenda 2030**

- 2015: los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre ellos Paraguay, firman y se comprometen a trabajar por el logro de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- 1 enero 2016: inicia el periodo oficial de implementación de la agenda 2030
- 6 septiembre 2016: Se crea por Decreto Presidencial No. 5.887 la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Comisión ODS) Dicha comisión está presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y como miembros lo integran, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de Planificación y la Unidad Técnica de Gabinete Social de la Presidencia.
- 23 febrero 2017: MRE y PNUD firman un convenio de cooperación de apoyo a la Comisión ODS



**DECLARACION CONJUNTA INTER PODERES  
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
POR LA QUE SE REAFIRMA EL COMPROMISO DEL PAÍS  
DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROSECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

El Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Don Horacio Manuel Cartes Jara, en representación del Poder Ejecutivo, el Excelentísimo Señor Presidente del Honorable Congreso de la Nación, Don Fernando Armindo Lugo Méndez, en representación del Poder Legislativo, y el Excelentísimo Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Don Luis María Benítez Riera, en representación del Poder Judicial; ratifican la posición de la República del Paraguay en relación a los "Objetivos de Desarrollo Sostenible", en el marco del compromiso asumido en la Cumbre de Poderes del 21 de marzo de 2016, ocasión en que se establecieron los consensos fundacionales para consolidar un Gobierno con Poderes equilibrados, independientes y coordinados;

En virtud de ello, manifiestan cuanto sigue:

- 1- La República del Paraguay como País firmante de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) aprobados en la sede de las Naciones Unidas, el 25, 26 y 27 de setiembre del año 2015, se encuentra inmerso en el compromiso que conlleva la «Agenda 2030», en aras del fortalecimiento de la paz mundial dentro del concepto más amplio de libertad, con especial apego a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para poner fin a la misma, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, por constituir uno de sus puntos más sensibles de nuestra región.
- 2- En ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los países signatarios, han implementado Planes de Acción. En el mismo sentido, la República del Paraguay, en la actualidad se encuentra realizando esfuerzos y adoptando las medidas pertinentes en cumplimiento de dichas metas, que se fundan en la continuidad de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyendo nuevas esferas como la paz y la justicia, la erradicación de la desigualdad económica, el fomento del consumo sostenible y el abordaje del cambio climático.
- 3- La República del Paraguay, reconoce la relevancia de los 17 objetivos acordados, con sus metas e indicadores, y la estrecha interrelación existente entre los mismos. Asimismo, reconoce la importancia de la adecuada correlación de las Políticas Públicas con los citados objetivos.



- 4- La República del Paraguay, constituida como Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado, a través de la presente Declaración suscripta por los representantes de sus tres Poderes del Estado, ratifica y reafirma su compromiso en la prosecución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Firmada en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares originales.

**Por el Poder Ejecutivo**

**Don Heráclio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República de la República del Paraguay

**Por el Poder Legislativo**

**Don Fernando Armindo Lugo Méndez**  
Presidente del Honorable Congreso de la Nación

**Por el Poder Judicial**

**Don Luis María Benítez Riera**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



0067

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5887.-

PODER EJECUTIVO  
POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO  
DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asunción, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se solicita la conformación del Grupo Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en materia de Desarrollo Sostenible; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 7, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las Relaciones exteriores de la República.

Que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución A/RES/70/1 adoptó el documento titulado: «Transformando el Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», que consiste en un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, con metas específicas que deben alcanzarse en los próximos quince (15) años.

Que la República del Paraguay ha participado de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo, que se llevó a cabo del 13 al 16 de julio de 2015, en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía, en la cual se adoptó la Agenda de Acción de Addis Abeba y aprobada por Resolución A/RES/69/313 de la Asamblea General.

Que el 21 de abril de 2016, el Gobierno de la República del Paraguay suscribió el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, cuyo objeto es establecer parámetros para la convivencia en armonía con la naturaleza.

Que los mencionados documentos de acción marcan un paso importante en la lucha contra la pobreza a nivel internacional y servirán de plataforma para la aplicación y el financiamiento de los objetivos de desarrollo sustentables y la promoción de acciones específicas a favor de los países en desarrollo sin litoral.

N° 351.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5887.-

**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.** 2013-2018

-2-

*Que la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 contempla las obligaciones contraídas en materia de desarrollo sostenible, y su ejecución evoluciona de manera dinámica, ajustándose a los parámetros internacionales.*

*Que en dicho contexto, se torna necesaria la conformación de un Grupo Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integrado por las instituciones con competencia en los temas específicos relativos a las agendas a tratar.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Créase la Comisión Interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los «Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas».

**Art. 2°.-** La citada Comisión Interinstitucional estará integrada por:

- a) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien será designado por el Ministro.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda, quien será designado por su respectivo Ministro.
- c) Un representante de la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social (STP), quien será designado por su Ministro, Secretario Ejecutivo.
- d) Un representante del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quien será designado por el Coordinador General del Gabinete Social.

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
2013-2018

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
2013-2018

N°





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Nº 5087.

PODER EJECUTIVO  
HONORABLE CABILDO  
PODER EJECUTIVO  
HONORABLE CABILDO

**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.**

-3-

- Art. 3°.-** La Coordinación de la comisión estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4°.-** Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a requerir el concurso de cualquier entidad cuyas funciones sean necesarias para el logro de los objetivos.
- Art. 5°.-** Facúltase a la citada Comisión Interinstitucional a reglamentar por medio de Resoluciones su funcionamiento interno.
- Art. 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Hacienda.
- Art. 7°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Nº \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

www.presidencia.gov.py

PODER EJECUTIVO  
HONORABLE CABILDO

PODER EJECUTIVO  
HONORABLE CABILDO